ESCVELA ESPAÑOLA

AÑO XXXVI ✶ 19 febrero 1976 ✶ Número 2.310

UN MOMENTO CRUCIAL

A todos los puntos de la geografía nacional ha llegado durante las últimas semanas el clamor elevado por los profesores de E. G. B. informando al país de sus problemas y pidiendo ante los organismos competentes el reconocimiento de sus derechos. Los instrumentos utilizados en la operación reivindicativa han sido las asambleas, la manifestación callejera, la huelga. Ni el diálogo, ni la negociación formal con las autoridades administrativas han sido posibles, porque los representantes «oficiales» del profesorado ni lo son en la práctica, ni se les reconoce como tales entre la mayor parte de los interesados, y los que han sido elegidos por los profesores, no son reconocidos oficialmente.

De este modo los acontecimientos de estos días han elevado al primer plano de la actualidad lo que desde hace tiempo es un grave problema en este sector, al igual que en tantos otros, de la realidad nacional: la falta de comunicación real entre la Administración y los administrados. Cuando ésta no existe, la amenaza y el palo, por un lado, el grito y el pataleo, por el otro, vienen a ocupar su lugar. No hay forma, entonces, de lograr la convivencia ni la armonía social entre los hombres. Habrá conflicto crónico o represión permanente, pero nunca paz y colaboración entre los diversos grupos que integran la sociedad.

La E. G. B., en cuanto a sus profesores se refiere, ha llegado de este modo a un punto crucial, cuya superación rápida y positiva la Administración deberá intentar, si se quiere evitar una situación de tensión permanente, con la consiguiente lesión de los derechos del niño y de las familias, en este sector de la enseñanza. Y la única solución positiva al problema de la incomunicación es, como tantas veces hemos repetido desde estas páginas, la creación inmediata de unos cauces auténticos de representación y de participación en la política educativa del país.

Los momentos por los que atraviesa el país exigen de la Administración una visión realista de la situación y una respuesta rápida y eficaz a los problemas planteados por la misma. La ambigüedad en el planteamiento de los problemas y la dilación en sus soluciones son hoy el principal foco generador de las tensiones y de los conflictos sociales. El sector de la enseñanza, como hemos podido ver durante estos días, no es una excepción dentro de la situación general del país.

Que los maestros no cuentan con un mínimo de representatividad y de participación en los órganos decisorios y gestores de la política educativa del país, hay que ser ciegos para no verlo. Que los maestros no disponen de un medio válido y eficaz para defender sus intereses, hay que ser ingenuo para no admitirlo. Que mientras no se les reconozca el derecho a poseer órganos representativos de participación y de defensa, no habrá paz en este ámbito de la enseñanza, es algo que nadie debería arriesgarse a quererlo comprobar.

Que el realismo, la rapidez y la eficacia constituyan las características de la acción de los organismos administrativos en estos momentos, es lo que deseamos para la enseñanza.

HUMOR

INFORMACION PROFESIONAL

DECRETO DE PLANTILLAS

En el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Madrid, c/ Vitruvio, núm. 4, está expuesto lo siguiente:

«Los profesores de Educación General Básica procedentes de los planes de 1931, 1967, Experimental y los que aprobaron oposiciones a plazas de más de 10.000 habitantes, Escuelas Anejas a las antiguas Escuelas Normales, así como los que hayan pertenecido al antiguo Cuerpo de Directores Escolares deberán realizar la opción de área para la 2.ª etapa antes del día 4 de marzo».

DELEGACION DE MADRID

SOLICITUD DE OPCION PARA EL DESEMPEÑO DE AREA DE SEGUNDA ETAPA DE E. G. B. , EN COLEGIOS NACIONALES

(Este impreso deberán rellenarlo los profesores de E. G. B. que estén en alguno de los siguientes grupos; Plan 1931, 1967 y Experimental, los que aprobaron oposiciones de localidades de censo superior a 10.000 habitantes, a escuelas anejas y profesores que pertenecieron al Cuerpo de Directores Escolares).

D. ..., con destino en propiedad ... en el C.N. ... de ... de esta provincia, en ejercicio de la opción que confiere la disposición transitoria cuarta del Decreto 3.600/1975, de 5 de diciembre («B. O. del E.» del 17 de enero de 1967), a efectos de su destino en Colegios Nacionales y de su ulterior participación en Concursos para proveer vacantes de segunda etapa y por reunir la condición de ... (1):

SOLICITA de esa Delegación Provincial ser adscrito al Area de ... y terminación.

con carácter definitivo y sin que pueda posteriormente cambiarse a otra distinta, conforme dispone la aludida disposición transitoria cuarta.

Madrid ... de ..... de 1976

(Firma)

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA. MADRID.

(1) Indíquese a qué grupo pertenece. Las tres primeras condiciones se justificarán por declaración jurada del interesado, haciendo constar a qué Plan pertenece; las restantes por copia compulsada de la diligencia o nombramiento en que se haga constar tal condición.

SOLICITUD PARA OPTAR POR LA PERMANENCIA EN EL CENTRO DE DESTINO COMO ESPECIALISTA DE AREA DE SEGUNDA ETAPA DE EDUCACION GENERAL BASICA

D. ... Profesor de E. G. B., con destino en propiedad definitiva en el Colegio Nacional... de ... de esta provincia, en ejercicio de la opción que confiere la disposición transitoria quinta del Decreto 3.600/1975, de 5 de diciembre («B. O. del E.» del 17 de enero de 1976), y por hallarse legitimado para el desempeño del Area de ... de la segunda etapa de E. G. B., por reunir la condición de ... como acredita con la documentación compulsada que se adjunta, de los prevenidos en el apartado a), b) o c) del artículo 5.º del citado Decreto, solicita de esa Delegación Provincial quedar como titular del Area de referencia en el Centro de su actual destino, y caso de no corresponderle en la asignación inicial por existir en el propio Centro aspirantes de mejor derecho, se le reconozca el derecho a ocupar en el mismo las vacantes de su especialidad que se vayan produciendo.

Madrid, ... de ..... de 1976.

(Firma)

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE MADRID

ARREGLOS ESCOLARES

En el «B. O. del E.» del 16 de febrero, se inserta la Orden de 31 de enero de 1976, por la que se crean, modifican y se ponen en funcionamiento Centros Estatales de E.G.B. y Preescolar en numerosas provincias españolas.

CURSOS DE PARAPSICOLOGIA

Organizado por «Telepatía», Revista Española de Parapsicología, y Editorial Cincel, el pasado día 16 se inició un curso de parapsicología que durará hasta el 14 de abril, en el Centro Salesiano. C/Sebastián Elcano, número 35. Madrid (5).

Las clases tienen lugar de lunes a jueves, de 20,30 a 22 horas.

Se expedirá Certificado de Evaluación a las personas que presenten, dentro de los 120 días siguientes a la clausura del curso, un trabajo personal y original de investigación.

Quien desee ampliar esta información puede llamar a los teléfonos 204 23 59 y 445 88 62.

CURSILLO DE REEDUCACION DE DISLEXIA Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

De los días 23 al 28 de febrero va a tener lugar un Cursillo eminentemente práctico para profesores de E. G. B. sobre «Reeducación de Dislexia y dificultades de aprendizaje».

Los cursillos se desarrollarán de lunes a viernes de 7 a 9 y los sábados de 10 a 13 en Cios. C/ Dulcinea, núm. 4, piso bajo núm. 6.

Al final del Cursillo se entregará un diploma a los asistentes.

Para reserva de plazas llamar a: 233 90 49 y 233 31 79.

MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS

Los documentos de afiliación a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado deberán conservarse en poder de los beneficiarios hasta que oportunamente se anuncien las fechas, lugar y modo de proceder a la presentación de los indicados documentos en la Delegación Provincial de la Mutualidad.

VACANTES PARA LOS CONCURSOS ESPECIALES

Al momento de cerrar el presente número nos llega la importante noticia de que las vacantes para los Concursos Especiales de Traslados (10.000, Párvulos y Anejas) se insertarán en el «Boletín Oficial del Ministerio» del lunes 23 de febrero. De confirmarse esta noticia, como esperamos, nosotros publicaríamos esta importante información en el número 2.311 de «Escuela Española».

Recordamos que las bases para tomar parte en estos Concursos se han publicado en las páginas 36 y siguientes del número 2.304 de nuestra revista, de fecha 12 de enero.

MANUEL RODRIGUEZ

ESCUELA ESPAÑOLA
Directora:
JULIA SOLANA
Redactor-Jefe:
MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Redacción:
Valeriano BAILLO RUIZ
Redacción, librería y consultas:
Mayor, 4, 1.º MADRID-13
Teléfono 222 67 64
Administración, suscripciones y mobiliario escolar:
Teléfono 232 46 60
Depósito legal: M. 187-1958
Imprime: LIPAL, S. A.
Av. Pedro Díez, 3. Madrid

CRONICA DE MADRID

LOS MAESTROS Y LA CULTURA

Hay o ha habido huelga de maestros de la enseñanza oficial. Yo no tengo muy buenos recuerdos de mis maestros de escuela, que eran pegones e integristas, pero sí experimento un gran respeto por la figura del maestro nacional, sobre todo desde que escuché aquella frase: «La Guerra Civil fue una guerra de maestros contra curas, y ganaron los curas.

Pablo Castellano acaba de decirle a Luis Otero en una entrevista que los curas españoles no están nada claros y que Tarancón es contradictorio en sus relaciones con el poder. Hoy mismo se ha sabido que Tarancón apoya las petición de los vecinos de San Blas, que es uno de los más sufridos barrios madrileños. Bueno, pues si los curas no están claros, los maestros han estado un poco oscuros durante los años difíciles, pero no hace mucho he conocido un maestro gallego sencillo e ingenuo, sabio y humanista, preguntador y al día. Sé que hay muchos maestros así. En «El amor del capitán Brando» se hace un canto a la maestra rural Progre. No todas las maestras rurales tienen la belleza de la luna llena madrileña que tiene Ana Belén, pero muchas de ellas llevan por dentro una belleza misteriosa que hace que los niños las quieran y aprendan cosas en la escuela. Las maestras y los maestros han estado y están mal pagados, en este país, que su pobreza contrasta, por ejemplo, con toda la suntuosidad de aquellos colegios mayores de la ciudad universitaria madrileña, que se levantaron en los años cuarenta, con un sentido faraonizante de la cultura, a expensas del Estado y del raído contribuyente, para forjar una raza de delfines del imperio y caras de plata valleinclanescos y de derechas. Mientras criábamos como infantes a los alevines de oligarquía (y la cosa sigue actualmente), el

(Pasa a la página siguiente)

LOS MAESTROS Y LA POLITICA (y III)

CANTOS DE SIRENA

Por Manuel de Guzmán

Debo confesar que los dos artículos anteriores fueron escritos antes de los acontecimientos que han conmovido a nuestra patria y han tenido pendiente la atención del mundo durante varios días, con nuestra emoción a flor de piel, junto al sedimento de que algo trascendental estaba sucediendo. Este empiezo a escribirlo después, cuando nos han dicho que se ha cerrado definitivamente un capítulo de nuestra historia, y que se abre ante nosotros una nueva era; cuando se conocen las grandes líneas programáticas, pero sin que todavía sepamos el nombre de quienes han de llevarlas a cabo desde los puestos claves del gobierno de la nación. Lo digo así, porque así es, y porque una cierta tentación de prudencia me está aconsejando que escriba éste una vez conocidos determinados nombres, no sea que luego...

Pero como yo no voy a cambiar de pensamiento, gobierne quien gobierne, lo que pienso decir puede pasar por el más estrecho tamiz de lo permisible a la prensa, y el interés de los maestros seguirá siendo el mismo, intentaré precisar, aquí y ahora, la idea matriz de mis dos artículos anteriores, que no es otra que despertar el interés de los maestros por la acción común, por la fuerza del vínculo asociativo y por la necesidad de una intima y apretada unión profesional, única forma de que de verdad seamos oídos y de que no jueguen con nosotros, especulando con nuestros votos, cuando les hagan falta a los políticos.

Porque ya han empezado los cantos de sirena. Las asociaciones nos brindan su cobijo, con la promesa de

(Pasa a la página siguiente)

HABERES ACTUALES DE LOS PROFESORES DE E. G. B.

Actualmente, los ingresos brutos de un profesor de E. G. B., que ingrese en el Cuerpo, después de aprobar la oposición correspondiente son los siguientes:

	Pesetas
— Sueldo base	15.390
— Incentivo de Cuerpo	9.400
— Mejora concedida con efectos de 1.º de marzo de 1975	1.500
— Mejora concedida con efectos de 1.º de enero de 1976 (se cobrarán en febrero)	1.000
— Dedicación plena (25 por 100 de las 4.000 concedidas)	1.000
TOTAL BRUTO	28.290

A estas cantidades deberán sumarse el importe de los trienios que tengan acreditados todos y cada uno de los profesores de E. G. B., a razón de las siguientes cantidades:

	Pesetas trienio
— Trienios cumplidos antes de 1974 ...	868
— Trienios cumplidos después de 1974 ...	1.077

Complementos de destino: Por lo que se refiere a los complementos de destino: Direcciones, párvulos, educación especial, educación física, escuelas hogar, etc., aconsejamos la lectura del número 2.291 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 12 de noviembre de 1975.

Casa habitación: En cada provincia se reciben cantidades diferentes. En Madrid se perciben 661 pesetas menos el 12 por 100 de R. T. P.

Ayuda familiar: 375 pesetas por la esposa y 300 pesetas por cada hijo. No se hacen descuentos.

DESCUENTOS

(12 % sobre el exceso de 8.333 ptas.). — R.T.P.
(5 % sobre el sueldo base y trienios). — Pasivos
(4,60 % sobre a totalidad de los ingresos). — Mutualidad

HABERES DE LOS INTERINOS

Los maestros interinos actualmente perciben las siguientes cantidades:

	Pesetas
— Sueldo base	15.390
— Complemento por dedicación plena ...	1.000
— Complemento de Cuerpo	1.500
TOTAL	17.890

DEDUCCIONES

— Rendimiento de Trabajo Personal (R.T.P.) 12 por 100 sobre el exceso de 11.666 pesetas, ya que están exentas las primeras 140.000 pesetas anuales por no exceder sus haberes de 300.000 pesetas anuales.
— Seguridad Social: Sobre la Base Tarifada el 7,29 por 100.
— Sobre complementaria individual el 4,02 por 100.

M. R. M.

LOS MAESTROS Y LA CULTURA

(Viene de la página anterior)

maestro de escuela seguía siendo una figura cómica y patética del más remendado costumbrismo nacional. Ahora han hecho una huelga.

Y es que la cultura —se ha dicho muchas veces— no es una inversión brillante, y por eso los Gobiernos invierten poco en cultura. Mario Antolín, director general de Teatro, está si cesa o no cesa. A lo mejor ya ha cesado, mientras yo escribo esta crónica tan ricamente. En una entrevista póstuma, Mario Antolín ha dicho que el dinero que el Estado destina al teatro es ridículo, más o menos. Como todos, habla ya con un pie en el estribo del caballo que lleva a los verdes campos del Edén.

Mientras están en el despacho con moqueta no dicen esta boquita pintada es mía.

Bueno, pues con la cultura en general lo mismo, y con los maestros en particular de pena. Usted puede llevar al chico a un kindergartern de El Viso, a que le den una cultura europea con tres idiomas y estructuralismo —¿por quó no va a estudiar estructuralismo un niño de cuatro años?—. Y a que meriende guisantes enlatados bajo la tutela de una profesora alemana de sexología. Pero si usted no tiene dinero para estas cosas, el chico irá a manos de los viejos y gastados maestros nacionales, que unos son curas rebotados, otros son periodistas sin suerte y muchos de ellos son hombres profundos y vocacionales que sólo quisieran modelar ese material inconsciente y alegre de la infancia para una ciudadanía futura y mejor. Pero no les hablo de lo que cobran porque es de pena, de risa y de coña.

Por las emisoras nacionales escucho que un profesor gana menos que un peón de albañil, cosa que me alegra por los peones de albañil (siempre estuve más a punto de ser un peón de albañil que de ser un profesor, ni siquiera un educando), pero no dejo de pensar que los maestros de escuela (que, sin duda, ganan menos que los peones de albañil) también tienen derecho a rellenar una quiniela y tomarse unos tintos el sábado por la tarde. Una cosa es que seamos un estado de obras, como dice Fernández de la Mora, y otra que se gane más en la obra que en la cátedra. «Más deporte y menos latín», pedía Solís en inspirada ocasión. Costa, que era un demagogo, pedía escuela y despensa. Pero el maestro nacional tiene la escuela sin estufa y la despensa vacía.

Y todavía le queda moral para explicar la tabla de multiplicar.

FRANCISCO UMBRAL

(De «Diario de Navarra»)

LOS MAESTROS Y LA POLITICA (y III)

(Viene de la página anterior)

servirnos de cauce. Unas nos lo prometerán en forma de Colegio, otras en forma de Asociación y otras en forma de sindicato. Y vendrán más; unas nos prometerán un horario justo, otras un sueldo decoroso, otras la dignificación profesional, los complementos, las dedicaciones, los incentivos, la jubilación anticipada, la Seguridad Social, la promoción universitaria el acceso a cargos importantes... Y luego comenzará otra vez el rosario de las alabanzas; sacerdotes de la cultura, el porvenir de la patria en vuestras manos, la sagrada misión de la enseñanza, la importancia de nuestro trabajo, el sublime tesón de educar a los hombres del mañana... Y tantas y tantas estúpidas retóricas que hemos tenido que aguantar y sufrir durante tantos años, mientras nos esforzábamos en remediar por otros caminos las perentorias necesidades de nuestras familias.

El juego ya ha empezado y mucho me temo que van a caer en él una apreciable mayoría de maestros jóvenes, porque la juventud es siempre creída y optimista, y el juego de la democracia se presta a fáciles promesas; ellos, como muchos de nosotros, pueden catalogarse entre los bienaventurados evangélicos con hambre y sed de justicia, pero a nosotros nos han engañado tantas veces que ya no nos fiamos de las palabras, mientras ellos todavía creen hasta en los gestos y en las actitudes. Se sentirán arrastrados por los tajantes extremismos, y lo que es más triste aún, nos culparán a nosotros por no haber logrado lo que tan fácilmente les prometerán algunos exaltados.

Mas nadie entienda que estos razonamientos van contra ésta o aquella asociación; ellos necesitan afiliados y votos, y están en su perfectísimo derecho de buscarlos, allí donde más fácilmente crean que los pueden encontrar. Sería absurdo, hasta el simple intento de sembrar la duda en el maestro, profesor de E. G. B., que buenamente esté asociado o quiera asociarse a tal o cual asociación, o afiliarse a éste o aquel partido, cuando llegue el momento. No es mi intención el inmiscuirme en las ideas de nadie, y mucho menos cuando se llega a la conclusión de que la maldad o la bondad de un sistema no está en las ideas, sino en la calidad moral de los hombres que las aplican.

Lo único que pretendo es avisar honestamente, de acuerdo con la historia y con la experiencia propia, para que, en la coyuntura que se avecina, no caigamos en los mismos defectos en que cayeron nuestros antecesores, en lo que va de siglo, desde los tiempos de don Severo Catalina hasta la Segunda República: que antes de dejarnos enredar en el juego político, pensemos detenidamente en la conveniencia de nuestra unidad profesional; única forma de que consigamos la debida atención a nuestras justas aspiraciones profesionales. y esto en cualquier sistema de gobierno.

Claro que es preciso un determinado clima político, propicio a la docencia y a la cultura, y que este clima es el que deberían brindarnos las asociaciones contienen en sus declaraciones programáticas alguna alusión a la defensa de la cultura y educación de los españoles, pues no faltaba más. Pero, ¿conocen alguna que tenga como lema la enseñanza del pueblo, o que postule como atención prioritaria la educación de todos los españoles? Porque si alguno de los lectores que hayan tenido la santa paciencia de leer mis tres artículos sobre este tema, conoce alguna asociación que lleve en primerísimo lugar la problemática educativa desde la Escuela o el Colegio a la Universidad, le agradeceré que me lo diga para apuntarme enseguida; le aseguro que me inscribiría y trabajaría con todas mis fuerzas para ser uno de sus más activos militantes.

Yo confieso que, hasta hoy, no he encontrado ninguna con esta atención prioritaria. Tal vez la situación del país no lo exige; puede ser que la economía, la cuestión social, el estado de la agricultura, el turismo, la propia estructura política... tantas y tantas cosas que cada sector considera como urgentes, antes que la enseñanza. Y yo no pienso que no tengan razón cuando nos digan que antes son otras cosas. Lo que sucede es que esto mismo nos lo llevan diciendo hace ya demasiados años; yo recuerdo haberlo oído de un gobernador civil de Barcelona, allá por los años cuarenta y tantos, cuando. por no tener, no teníamos ni la paga extraordinaria de Navidad, y fuimos unos cuantos maestros a decirle de manera modesta y en la más respetuosa de las actitudes, que apenas podíamos vivir con el sueldo. Por eso, con todos los respetos para las demás atenciones, creo que si nos enredamos en banderías políticas, mejor dicho, si no nos integramos en una verdadera política de unidad profesional, no lograremos una clara y decidida atención a nuestros problemas. Porque promesas y buenas palabras de mejoras las tendremos siempre; pero luego nos dirán que no se ha podido por falta de dinero, y que tengamos paciencia hasta el próximo presupuesto.

N. DE LA R.—En los números 2.296 y 2.298 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 10 y 24 de diciembre de 1975, se han publicado las colaboraciones I y II.

DICEN LOS LECTORES ✱ DICEN LOS LECTORES

MEMORIAL:

INDULTO PARA UN NOMBRE

Era un nombre depositario de una extensa historia, aplicada a la ciencia y arte de enseñar. A través de muchísimas generaciones de educadores españoles, había llegado incólume hasta que, por un Decreto del 19 de octubre de 1972, se vio cambiado por el de profesor de Educación General Básica. Era el nombre de ¡Maestro!

En España, la enseñanza cambió numerosas veces, en su trayectoria hasta el progreso y perfeccionamiento, sus técnicas pedagógicas: textos, planes, planificaciones, métodos, sistemas, procedimientos. Se modificaba también el nombre de su Ministerio. Pero el maestro seguía siendo «Maestro». Aunque de retribución anduvo siempre a la zaga, un día fue inmortalizado el nombre y la misión de maestro, con un hermoso monumento, «Monumento al Maestro». Pero este monumento no representa ya en la actualidad sino un mito, un símbolo, puesto que el nombre que se daba al ejecutor de la enseñanza, ha desaparecido de su ministerio en virtud del referido decreto que le sustituía por otro más sonoro.

Tal cambio de título del profesional del Magisterio, contenía en el fondo una consecuencia gravísima para la economía del jubilado con anterioridad a él. Le privaba del derecho de actualización de pensión que anteriormente le concedía la Ley. El nombre de maestro fue juzgado como de «Cuerpo diferente», por «no haber pertenecido al recién creado de E.G.B.», bases en que fundamentó su actitud el Gobierno anterior al formado por el Rey Don Juan Carlos I de Borbón, para no conceder, a los jubilados como maestros, la actualización de pasivos con arreglo al baremo regulador del coeficiente 3,6 del Cuerpo de Básica. Fundamentos que recoge el B. O. de las Cortes, número 1.549 del 20 de octubre de 1975, del cual hace mención transcrita la revista profesional «ESCUELA ESPAÑOLA» en su número 2.288 del 29 de octubre del mismo año. Boletín que contiene las respuestas de dicho Gobierno a las preguntas, *en relación con el caso de estos jubilados*, del procurador don Afrodisio Ferrero Pérez.

No es lógica la interpretación dada al decreto, dicho sea con los debidos respetos al Gobierno cesante. Ni debe resultar muy estimulante para el Cuerpo en activo, que por un nuevo trueque de nomenclatura pueda encontrarse en la misma situación en que quedaron sus antiguos compañeros, los jubilados antes del Decreto del 19 de octubre de 1972. No puede considerarse exacto, que el maestro no hubiera formado parte del Cuerpo de E.G.B. El maestro había pertenecido a él en potencia hasta el momento de su jubilación, *cuando dicho Cuerpo figuraba todavía con la denominación* de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria y a sus funcionarios se les llamaba maestros. Y ello es así, porque este mismo Cuerpo del Magisterio Nacional, en activo, ha sido, precisamente, el que pasó a integrar el de E.G.B., del cual, amparándose en el cambio de denominación, se dejaba excluido como algo ya inútil, a los jubilados como maestros. A estos funcionarios se les castigaba, después de cumplida su misión social, a un precario y eterno pasivo, al privarle de los derechos de actualización que le otorgaba la Ley. ¿Puede concebirse tal discriminación, siendo Magisterio y E.G.B. los mismos maestros e idéntica su misión para con la sociedad? ¿Cómo puede decirse a este gremio de jubilados maestros, en las respuestas del Gobierno a las Cortes, que «no queda tarea alguna por realizar en materia de actualización de pensiones de los maestros nacionales, ya que se han llevado a cabo todas las actualizaciones que autoriza la legislación en vigor»? ¿Y se condena así, tan tranquilamente, al nombre de maestro nacional y sus jubilados, a un pasivo inalterable por el resto de su existencia, como premio a los servicios prestados a la patria y a la sociedad durante largas décadas de su vida, solamente porque a alguien se le ocurrió cambiar a su Cuerpo de titulación?

Los jubilados maestros dejaban en activo al pasar al relevo, hijos, hermanos, amigos, parientes, compañeros del Cuerpo del Magisterio Primario, que por el Decreto pasaban automáticamente y sin más circunstancias al de E.G.B. y en él los integraba. Pero antes de pasar al nuevo Cuerpo eran también «Maestros», se les llamaba «Maestros», porque su Cuerpo era el del Magisterio Nacional. ¿Cómo discriminar, entonces, entre los jubilados de uno y otro Cuerpo, diferenciándolos de tal forma en la base reguladora de sus pensiones, unos con coeficiente estancado del 2,9 y otros con el 3,6, cosa que no ocurre entre los jubilados de *ningún otro Cuerpo del Estado*?

Y fue sobre este maestro, sobre el jubilado al que se regatea el derecho de actualización para el disfrute de una pensión digna de su profesión, como fruto de su largo trabajo y para la cual cotizó durante el desempeño de su tarea, sobre quien recayó la ingente y urgente labor de la reconstrucción cultural de España en tiempos del Alzamiento. Conoció los sufrimientos y la crueldad de la guerra y las dificultades de la posguerra, realizando su función, en su mayor parte, en una dura y crítica etapa histórica. Y a este maestro, insistimos, se le priva del derecho a que tienen *acceso cuantos componían su mismo Cuerpo del Magisterio*, ahora con otro nombre y cosa a todas luces injusta, pues, ¿qué puede significar un nombre para definir una función, si la misión y sus componentes son los mismos?

Ahora, en que se abre una nueva Era en nuestra Historia Patria, esperamos que la situación de estos maestros, los jubilados antes del Decreto que les excluía, sea revisada y estudiada con más amplio espíritu de justicia y humanidad, conforme a los derechos del hombre que ha trabajado entregando a la infancia y la juventud su saber y su tiempo, preparándoles para su contribución al engrandecimiento *de la nación*.

A nuestro noble Rey Don Juan Carlos I y a su respetable Gobierno, pedimos sea modificada la interpretación del Decreto del 19 de octubre de 1972, que excluye a estos jubilados maestros del derecho de actualización de su haber pasivo, bien incorporándoles con los en activo en el Cuerpo de E. G. B. o bien otorgándoles los mismos beneficios a efectos de pensión que los de los jubilados de dicho Cuerpo, como lo estipula la Ley 82/1961 de 23 de diciembre, artículo 1, que señala: «las pensiones se revisarán o determinarán tomando como regulador el sueldo asignado o que en el *futuro se asigne en los Presupuestos Generales del Estado* a igual empleo, categoría o clase que el que sirvió para la clasificación del deber pasivo». Y es obvio que maestros y profesores de E.G.B. son todos de igual categoría, empleo y clase, en la realización de su tarea, como procedentes en origen del mismo Cuerpo del Magisterio Primario, y no debe bastar un nombre para alterar derechos entre funcionarios de igual profesión y clase.

En consecuencia, rogamos en este MEMORIAL, al Rey y su Gobierno, el I N D U L T O para el nombre de «Maestro», de la pena ha quedado sujeto imposibilitando a sus *jubilados para la actualización correspondiente. Que no se* vean condenados a un trasnochado y estancado coeficiente regulador, por haber alcanzado la jubilación en un tiempo en que aún existía en España y su Enseñanza el honroso título de «Maestro». No es lícito proceder a la extinción de un Cuerpo sacrificando a los componentes que han dejado de rendir, porque han dado ya de sí todo cuanto podían.

Un nuevo año ha comenzado con ilusión y fe en los destinos de España. Nuestro historia, cerró un capítulo y comienza una nueva ruta. Ruta de esperanza para los millones de españoles que confían y esperan en aquéllos que dirigen ahora el difícil timón de su nave. Pero estos jubilados,

(Continúa en la pág. siguiente)

españoles también, no podrán sentir alegría viendo su pensión cada vez más reducida en contraste con el ascendimiento astronómico de la vida, por negársele un derecho a que, hasta la fecha del Decreto que cambiaba el nombre de su Cuerpo, le había otorgado la Ley.

S. M. el Rey Juan Carlos, expresó en su memorable Mensaje de la Corona:

«Que nadie tema que su causa sea olvidada». Y ésta juzgamos, es una buena causa para ser recordada y revisada. Es la causa de un nombre, «MAESTRO», de inmenso significado, que llevaron unos hombres y mujeres que lo dieron todo, espíritu, corazón, saber, sacrificio, juventud, amor... «vida», por cumplir con una nobilísima tarea: la misión de enseñar. Jubilados que, su causa no se remedia, si no se le concede la actualización pasiva que necesitan y a la que creen tener derecho, se verán condenados en sus últimos años a un sombrío porvenir.

DORA VAZQUEZ

NOS TIENEN ABANDONADOS

¿QUIEREN QUE VAYAMOS A LA HUELGA?

Soy licenciado y profesor de E. G. B., pero tengo nombramiento de profesor adjunto de Formación Religiosa en un Instituto de Bachillerato por el señor ministro de Educación y Ciencia.

Como persona tengo las mismas necesidades que cualquier otro profesor de otra materia.

Las horas de clase también son las mismas, las complementarias, puedo decir que son más, pues la formación Religiosa que es considerada en la Ley de Eduvida, y son muchas las horas que hay que dedicar fuera de clase, atender a los alumnos en sus necesidades espirituales.

Sin embargo, a la hora de cobrar, resulta que el profesor de otra área cobra cinco veces más.

Resulta incomprensible que desde el año 1965 sólo me han subido 580 pesetas al mes.

Más claro, lo que cobra un profesor adjunto de formación religiosa con la nueva subida de este año 1976 con dedicación exclusiva y sin contar los descuentos es de 6.100 pesetas de jornal base y 3.700 de complementos, como se ve no llega a 10.000 pesetas al mes y sin descuentos.

Yo me pregunto ¿será que no nos suben porque no vamos al paro?

¿Quieren que vayamos a la huelga?

¿No hemos llegado al límite de nuestro aguante?

Todo tiene su límite, no quiero ser profeta; me temo que de seguir así, el Ministerio de Educación y Ciencia no encontrará ni buenos ni malos profesores de Formación Religiosa que es considerada en la Ley de Educación y Ciencia como fundamental y por todos un servicio público.

MARTIN ZULET

SOBRE EL DIA DEL MAESTRO

Definitivamente, como profesionales del Magisterio no estamos de acuerdo con el giro que se le da al «Día del Maestro». Nombre, por otra parte, que no cuadra muy bien con la realidad, puesto que el día del maestro casi siempre es de otros. De esos otros que nos apoyan totalmente con su palabra fácil y sufragan medallas o premios «en metálico», aunque sean recabados —como en Navarra— por la Jefatura Provincial del SEM.

Entendemos que la dignificación del Magisterio no está en eso. Somos profesionales responsables y el mejor premio es saber que cumplimos dignamente nuestra tarea, sabiendo apreciar más que nadie por sufrirlo en propia carne, que con gestos, exaltaciones y ditirambos nunca se levantará el sólido edificio del reconocimiento real y efectivo. Por eso deberíamos considerarnos más y aceptar menos. Porque como maestros nos pasamos la vida aceptando, aunque lo aceptado sea poco y cueste prestigio, como, por ejemplo, el desayuno patrocinado por la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona y la Caja de Ahorros de Navarra. Demasiadas Cajas, por cierto, para repartir bollos, aunque estén untados con mantequilla y se puedan mojar en café. Lo usual es patrocinar almuerzos, pero todo depende del «status» del cliente y de su contención.

Hemos de darnos cuenta todos que son otros tiempos y conllevan otras exigencias y actitudes. Las necesidades del momento ya no están en los premios, sino en reivindicar tenazmente con la fuerza que da el derecho y las reservas de tanta espera por promesas incumplidas, una asociación amplia y representativa que encuadre sin discriminación a todo el Magisterio en la defensa legítima de sus intereses. Porque los protagonistas, si queremos, podemos y debemos ser nosotros. Y para ello es necesario conseguir a nivel nacional una representación auténticamente nuestra, sin lucros policromos para nadie en particular y con beneficios para todos en general. Nuestro mal reside precisamente en no tener nada ni nadie que nos defienda, pues quienes dicen hacerlo desde puestos oficiales (sean o no maestros) no militan eficazmente en nuestras filas y son ellos los que por egoísmo, desconocimiento de otras situaciones o aburguesamiento, se satisfacen plenamente por su autogestión y situación social, pensando que cualquier tiempo pasado fue peor. O nos liberamos interiormente primero como hombres y luego como profesionales o estaremos siempre marginados a merced de vivos y vividores.

Mientras esto no llegue, el maestro seguirá estando de oyente, le celebrarán su día y a lo peor no se queda más que con el desayuno.

JESUS MALON NICOLAO

ESTATUTO DEL MAGISTERIO

Edición 25

Precio 110 ptas.

Pídalo a:

E. E. E. Mayor, 4 - Madrid-13

ENTREGA DE LOS PREMIOS SEGUNDA ALERTA GENERAL LEGION VERDE

El pasado viernes, día 13, a las 14 horas, tuvo lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones del Ministerio de Información y Turismo, el acto de entrega de los premios de la Segunda Alerta General del programa LEGION VERDE, seguido de un almuerzo en homenaje a los profesores y muchachos premiados.

El acto fue presidido por el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura y los Directores Generales del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y de Radiodifusión y Televisión y de otras personalidades.

Antes de entregar los premios don Virgilio Oñate Gil, Ministro de Agricultura, dirigió un corto parlamento a los premiados, en el que entre otras cosas dijo:

«El interés de estos premios radica en que estimulan el espíritu de equipo; se dedican fundamentalmente a la juventud y cimentan en los corazones juveniles el amor a la naturaleza».

PREMIOS:

a) **LEGIONES. — Primer premio:** árbol de oro y 75.000 pesetas para la legión núm. 14, de Colmenar (Málaga). **Segundo premio:** árbol de plata y pesetas 50.000 para la legión núm. 8, de Cheste (Valencia). **Tercer premio:** árbol de bronce y 25.000 pesetas para la legión núm. 9, de Cantavieja (Teruel). **Mención especial** de 15.000 pesetas para la legión verde número 2, de Castrocalbón (León).

b) **ESCUADRAS. — Primer premio:** árbol de oro y 25.000 pesetas, primera escuadra (legión 37) de Guimera (Lérida). **Segundo premio:** árbol de plata y 15.000 pesetas, tercera escuadra (legión 28), de Castrojeriz (Burgos). **Tercer premio:** árbol de bronce y pesetas 10.000, primera escuadra (legión 1), de Noceda del Bierzo (León).

c) **LEGIONARIOS. — Primer premio:** árbol de oro y 15.000 pesetas, legionario, Francisco Rodríguez García de Gallegos, Navia de Luarna (Lugo). **Segundo premio:** árbol de plata y 10.000 pesetas, legionario, Miguel Moreno Hidalgo, de Pollensa (Mallorca). **Tercer premio:** árbol de bronce y 5.000 pesetas, legionario, José Luis Barreiros Fernández, de Páramo del Sil (León).

Las acciones llevadas a cabo por los premiados pueden resumirse en la plantación de árboles cerca de sus localidades, creación de viveros, embellecimiento de sus pueblos, la lucha contra el pulgón y otras similares, todas ellas tendentes a conservar y mejorar el medio ambiente.

TERCERA CONVOCATORIA. ALERTA GENERAL LEGION VERDE

Dotada con valiosos trofeos y premios en metálico con esta fecha, y hasta el 31 de octubre, queda convocada la TERCERA ALERTA GENERAL, con arreglo a las bases que pueden solicitarse al Departamento de Programas Educativos de Radio Nacional de España Casa de la Radio-Prado del Rey - Madrid.

SEÑOR FRAILE: «NO CREO QUE SE VAYA A DEROGAR EL DECRETO DE PLANTILLAS»

«En mi opinión personal, creo que no se va a derogar el decreto de plantillas del profesorado de EGB», ha declarado a Logos el presidente de la Federación Católica de Maestros Españoles, don Gregorio Fraile, tras su entrevista con el director general de Ordenación Educativa, señor Massaguer.

«De las respuestas del director general —añadió— se puede deducir que este decreto, tan controvertido, es menos malo de lo que parecía en un principio ante la contemplación de su texto. No obstante, todavía quedan algunos matices que sería preciso aclarar.»

Como se sabe, éste es uno de los puntos que ha provocado huelga de maestros estatales en muchas zonas del país.

DE INESTIMABLE INTERES PARA PRIMERAS COMUNIONES, CATEQUESIS, ACTOS RELIGIOSOS, ETC.

UNA VALIOSA AYUDA

— para sus catequesis de iniciación sacramental
— para la fiesta de la primera comunión
— para sus misas infantiles
— para diversas celebraciones con niños (de la Palabra, de la Penitencia, de las promesas del Bautismo...)

El cassette MANOS EXTENDIDAS

Contiene:

— ocho canciones religiosas infantiles de múltiples usos,
— los cantos apropiados para una misa infantil,
— en la pista B sólo la grabación de la orquesta, para que los niños canten con ella (play back),
— una música verdaderamente religiosa, profunda e infantil
— *el resultado de una experiencia realizada con* éxito en varias partes, ahora también a su alcance.

Precio: 350 ptas.

El folleto MANOS EXTENDIDAS

Contiene:

— la letra íntegra y la melodía de las canciones,
— abundantes notas catequéticas, exegéticas y teológicas para que el catequista pueda ayudar a los niños a profundizar y encontrar el sentido religioso de la canción,
— sugerencias sobre realización musical y mímica.

Precio: 50 ptas.

PEDIDOS: Obra de Ejercicios. C/ San José, 15. SANTANDER y a Editorial Escuela Española. C/ Mayor número 4 - 1.° MADRID-13.

BOLETIN DE PEDIDO

D. .....

Residente en ..... Provincia .....

Calle ..... N.° ..... Piso .....

Deseo me envíen: cassettes, ☐ folletos, ☐ partituras ☐

cuyo pago efectuaré a reembolso/por giro postal (tachar lo que no interese)

MADRID: CRONOLOGIA DE UNOS ACONTECIMIENTOS

PARO EN LA ENSEÑANZA ESTATAL

Jueves 29 de enero.—En un local cedido por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias y Letras de Madrid cuajaba una asamblea de profesores de E. G. B. Era, en cierta manera, la culminación de unas tentativas de planteamiento, en debate público y democrático, de los problemas más acuciantes del profesorado a este nivel educativo y de la educación en general.

Será, sin duda, una fecha clave en el movimiento de renovación del profesorado de E. G. B. y de ruptura con la atonía en que está inmerso. La asamblea fue un rotundo éxito.

El decano del precitado Colegio abrió el acto con palabras cálidas de saludo, de apoyo para los deseos que animaban a la asamblea, retirándose seguidamente.

En el orden del día, una cuestión prioritaria y fundamental: la falta de un órgano representativo del profesorado que defienda los intereses del Cuerpo y sea portavoz válido de sus aspiraciones. Un punto de partida: la urgencia de la creación de ese órgano. Y una proposición: un Colegio profesional de profesores de E. G. B.

Abierto el debate surge la controversia. Hay una postura que se inclina por la consecución de un Colegio, como primer paso y más viable en las condiciones actuales: políticas, legales, de mentalidad de amplios sectores de profesionales. La otra aboga por un sindicato, porque considera que es el instrumento idóneo de defensa de intereses y cauce de las reivindicaciones de los asalariados. (Realmente, los Colegios profesionales, dentro de las estructuras socioeconómicas actuales, con la proletarización de la gran masa de profesionales, son insuficientes cauces de reivindicación en la relación capital-trabajo.)

Después de vivos debates se opta por la idea del Colegio profesional, sin perjuicio de que la consecución de ese organismo impida u obstaculice la lucha por un sindicato. Se impone, al fin, el criterio más realista, porque hay leyes que impiden la sindicación de los funcionarios, así como la estructura —insatisfactoria— de los sindicatos actuales y la mentalidad y psicología de muchos profesionales enseñantes, que a la sola mención de la palabra sindicato retirarían su apoyo. El Colegio es meta más asequible y viable. Su existencia sería un paso de gigante en el camino de estos profesores que han pasado casi medio siglo sin un cauce representativo y apolítico. Brazo en alto, la Asamblea, por unanimidad, aprueba que se hagan ya las gestiones necesarias en este sentido; se lee el documento de petición dirigido a los ministros de Educación y Ciencia y de la Presidencia del Gobierno; se reparte el documento y los pliegos de firmas y se procede al nombramiento de la Junta promotora, que queda constituida por doce miembros, aunque sólo serán ocho los primeros firmantes.

En seguida surgen, porque están flotando en el ambiente, otros asuntos que preocupan hondamente a los profesionales de la Enseñanza: la situación calamitosa de contratados e interinos; el decreto de regulación de plantillas de colegio de Educación General Básica; un proyecto de reglamento de centros en que no se ha participado; la percepción de complementos de dedicación; la jubilación; la enseñanza gratuita y total (aspecto relacionado con el empleo de los enseñantes y la situación vergonzante e ilegal del cobro de permanencias y los abusos subsiguientes); democratización de los centros escolares, con participación de profesores, padres y alumnos...

El malestar se hace sentir en las distintas intervenciones y se acuerda acudir el sábado próximo a la Delegación para entregar un escrito que recoja estas preocupaciones y en espera de que las autoridades las tomen en consideración y obren en consecuencia.

Día 31, sábado.—Un grupo de profesores (no fue más numeroso porque se cerraron las puertas a media mañana y las custodiaron las fuerzas del orden) se concentró en la Delegación al objeto citado anteriormente. En nombre propio y del grupo que allí había, tres profesores se entrevistaron con el señor delegado al que, después de una discusión informal, se le entregó la desiderata, urgiendo una contestación positiva (de ánimo dialogante) antes del miércoles siguiente.

Martes, 3 de febrero.—Asamblea de profesores. En ésta se constata que no ha habido contestación. La prensa, en el día, ha publicado unas notas totalmente insatisfactorias en las que se anuncian, entre otras cosas, la subida de los complementos de destino a los funcionarios públicos y militares, exceptuados los docentes. La Asamblea vota a favor del paro técnico (los niños permanecen en el centro) a partir del miércoles 4. Hay noticias del paro efectuado en diversas provincias.

Miércoles 4.—Paran 70 centros de Madrid y alrededores con un número aproximado de 1.500 profesores. Nueva asamblea. Las asambleas van a jugar un importante papel en las acciones reivindicativas: aglutinan el movimiento; en ellas se exponen ideas, se revisan y contrastan las acciones, sirven de cauce informa-

tivo, de organización y proporcionan el calor humano de solidaridad. Los maestros estrenan democracia. Y se entrenan en ella; por eso, a veces, las asambleas realizadas pasan por momentos de atonía. Hay poca costumbre de dialogar. Preocupa el telegrama represivo de la Delegación.

Jueves 5.—Asamblea. Han parado 92 centros, y el número de profesores en huelga alcanza la cifra de 2.070. Informan varias provincias. La Asamblea se declara único cauce válido de conversación y negociación con las autoridades. Se descalifica al SEM como portavoz de los intereses del profesorado. Se aprueba el paro total para el lunes.

Viernes 6.—A pesar de que el número de colegios parados durante el día ha aumentado hasta 129 (con más de 2.300 profesores), la Asamblea se muestra reticente, insegura, y la mayor parte del tiempo se ocupa en arbitrar las medidas para paliar el efecto del telegrama que el Delegado ha mandado a los directores conminándoles a enviar los nombres de los parados. También se denuncia que el escrito enviado por el delegado, en contestación de las peticiones del sábado 31, es capcioso y manipula, en perjuicio del profesorado, una discusión informal. Después de amplios debates se acuerda dar contestación de alguna manera. Una propuesta de enviar pliegos de firmas de los parados (en evitación de que sólo unos pocos directores envíen los nombres y se produzca una indefensión de pocos) termina por aprobarse, pero no se cumple. El sábado siguiente se llevaría un sucinto comunicado a manera de telegrama a la Delegación. Se advierten serias dificultades de hacer un paro generalizado y total el lunes. Se denuncia a los compañeros que con grandes ingresos por clases ilegales (permanencias, academias, repasos, etc., no se solidarizan con las reivindicaciones. Se leen escritos de solidaridad por parte de muchas Asociaciones de Padres, de Vecinos, de Amas de Hogar, así como de los maestros no estatales y de la Mesa de PNN del Colegio de Licenciados (Institutos de Bachillerato).

Domingo 8.—Asamblea. Se informa de una reunión de coordinación entre 20 provincias del territorio nacional. La coordinadora aprueba unos puntos básicos de la tabla reivindicativa y se espera que el martes la reciba el ministro, a salvo de lo que acuerden las respectivas asambleas en cuanto a sus específicos puntos reivindicativos, aunque se advierte una coincidencia casi total entre las distintas provincias y acaso alguna divergencia en las prioridades. Curiosamente, el Colegio profesional ocupa en todas el primer lugar.

Se reitera el propósito de paro total para el lunes, aun cuando éste (o su alternativa, el paro técnico) se deja a criterio y condiciones específicas de cada centro.

Lunes 9.—Quizá la Asamblea más numerosa. Informa Cádiz: Hace constar que un gran volumen de profesores de la provincia que representa están en paro, apoyando como más urgente la reivindicación de la equiparación de sueldo de interinos y contratados a los propietarios. Dice que es de estricta justicia y que no se puede dejar descolgados a esos compañeros. Denuncia enérgicamente el mal de las permanencias, que hay que acabar de una vez. Hace hincapié en la organización y coordinación de los profesores partiendo desde representaciones de centro hasta la representación nacional, pasando por representantes de zona, comarca y provincia. Advierte que, a pesar de defectos, en la provincia de Cádiz hay ya una sólida red de representantes, e invita a la Asamblea de Madrid a que trabaje para lograr esa organización Hoy el paro se ha mantenido estacionario. Ha habido paro total en algunos colegios; en la mayoría, técnico.

Disuelve sin incidentes, y en completo orden, la Guardia Civil a los congregados.

Martes 10.—El paro ha disminuido ligeramente. En la Asamblea se informa que el ministro, desconociendo la legitimidad de la representación y remitiéndose al SEM —descalificado— como único cauce legal, no recibe a la coordinadora. Las reivindicaciones son entregadas al director general de Personal, que afirma, entre otras cosas, que ya se han hecho algunas concesiones (seguramente se referirá a ciertos insatisfactorios retoques y promesas por medio del telégrafo, del decreto de regulación de plantillas), que otras no dependen exclusivamente del Departamento... Nada en concreto. La Asamblea decide por mayoría dar un margen de confianza a la actuación del Ministerio y reincorporarse a la normalidad hasta el día 24, en espera de solución a sus problemas. Se lee un nuevo telegrama del delegado, más amenazador que el primero. También se lee el apoyo de más Asociaciones ciudadanas. Todo termina con la firme decisión de quien ha luchado y espera pronta justicia hacia este Cuerpo docente marginado. Y se van para organizarse. Ha habido apasionadas intervenciones sobre la unidad, las permanencias (allí se oyó un réquiem) y la voluntad de hacer una educación verdadera. La Iglesia se quedó en silencio y a media luz (las Iglesias han sido, una vez más, refugio y parlamento del clamor popular), limpia y sin ningún *rictus* por irreverencias que no se cometieron. Fuera llovía mansamente.

Febrero 1976

EL MINISTERIO ADVIERTE A LOS MAESTROS EN PARO

El Gabinete de Prensa del Ministerio de Educación ha difundido la siguiente nota:

«Durante las dos últimas semanas se han venido produciendo, en diversas provincias, ciertas irregularidades en el cumplimiento de su misión docente por algunos profesores de EGB de centros estatales, presuntamente justificadas en el apoyo a peticiones de naturaleza profesional y económica. Sólo un reducido porcentaje del profesorado ha participado en estas huelgas parciales o paros técnicos.

Este Ministerio desea hacer constar su permanente voluntad de diálogo con todo su profesorado, a fin de hallar solución a todas las inquietudes razonables que le afectan. Pero, del mismo modo, el Ministerio ha de expresar su decidido propósito de evitar toda alteración en el funcionamiento de los centros del Estado, que priva a los alumnos de la enseñanza a que tienen pleno derecho. Por ello, advierte que cualquier profesor funcionario público que, sin causa justificada, falte a sus deberes docentes en los centros de EGB, incurrirá en la responsabilidad derivada de lo dispuesto, según los casos, en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por decreto de 16-8-69, con aplicación de las sanciones procedentes, conforme a los artículos 16, 17 y 18 de la misma norma. Estas medidas serán cumplidas por todas las delegaciones provinciales del Departamento, a partir del próximo lunes, día 16 de los corrientes».

EL PROBLEMA DE LOS CONSORTES

«Como consecuencia de la promulgación del Decreto 3.600/1975, de 5 de diciembre, se le ha creado una situación altamente difícil y angustiosa a los profesores-consortes que habían tomado parte en los últimos Concursos de Traslados, quedando por ello separados de sus cónyuges y en espera de poder unirse mediante el turno de consortes. Cierto que el telegrama cursado a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia por la Dirección General de Personal, en el sentido de autorizar nombramientos provisionales por consorte hasta el 31-8-1980, ha proporcionado un pequeño y momentáneo alivio, pero en definitiva no soluciona el grave problema familiar, ya que, al término de dicho plazo los consortes que no hayan podido unirse por insuficiencia de plazas, quedarán definitivamente separados. Como, por otra parte, consideramos que se han eliminado automáticamente unos derechos adquiridos, puesto que esos profesores-consortes se desplazaron y separaron antes de la entrada en vigor del expresado Decreto, formulamos las siguientes peticiones para su estudio:

1° Que se solucione la actual situación administrativa de los **consortes provisionales,** cuyos cónyuges se habían separado, en virtud de Concurso de Traslados, **antes de la promulgación del mencionado Decreto.** Para ello, presentamos las siguientes mociones por orden de preferencia, aunque no con carácter excluyente:

a) Adjudicar, con carácter definitivo y mediante nombramiento ministerial, plaza a los consortes provisionales en la localidad o municipio en que está ejerciendo actualmente su cónyuge. Esto equivaldría elevar a definitivo lo que ahora sólo tiene validez provisional.

b) Convocar un Concurso Especial de Traslados, al que sólo tendrían acceso los consortes separados, en virtud de Concurso de Traslados, con anterioridad a la promulgación del Decreto.

c) Para evitar discriminaciones entre funcionarios de un mismo Cuerpo y para que se respete el más elemental sentido de justicia social, solicitamos **que se considere a extinguir, sin plazo determinado, el Turno de Consortes** en los Concursos nacionales de Traslados, tal y como proviene el Estatuto del Magisterio y Decreto de 18 de octubre de 1957, para los cónyuges de profesores de E. G. B que estaban separados en el momento de la promulgación del Decreto 3.600/1975.

2.° Que a los consortes provisionales se les aplique el mismo baremo de puntuación que a los profesores propietarios definitivos, ya que, **por tener nombramiento definitivo (el cese sólo es provisional) en la escuela de origen, tienen perfecto derecho a ello.**

3.° Para remediar la angustiosa e inestable situación, de cara al futuro, de los consortes separados y provisionales, recabamos de la Administración la mayor celeridad posible en la aplicación de la solución o soluciones que se hayan de arbitrar». Siguen varias firmas.

DECRETO 3600/1975

MUCHAS FAMILIAS QUEDARAN SEPARADAS

Se ha promulgado el Decreto 3.600/1975, de 5 de diciembre, y causa extrañeza que, a nuestro entender, no haya seguido la Ley de Procedimiento Administrativo, la cual en su art. 129-3 dice: «No podrá formularse ninguna propuesta de nueva disposición... sin que en la nueva disposición se consignen expresamente las anteriores que han de quedar total o parcialmente derogadas». Un mar de dudas asalta, en consecuencia, a las esferas pedagógicas y administrativas... Nadie sabe a ciencia cierta qué legislación quedará derogada. Mientras tanto, y esto es lo grave, la angustia comienza a hacer presa en muchas familias del Magisterio... ¿Quedan derogados los artículos 67, 73 y 74 del vigente Estatuto? De ser así, las consecuencias serán catastróficas para numerosas familias de maestros, ya que irremisiblemente quedarán separadas, casi seguro, para siempre.

Existen, en efecto, muchas familias de maestros que, por haber participado en los últimos Concursos de Traslados uno de los cónyuges, estaban separados y esperados y esperando la primera oportunidad para unirse nuevamente. Y existen muchos cónyuges de maestro que aún no consiguieron reunirse, pese a una larga espera. De quedar derogada toda la legislación anterior al Decreto, esas familias, esos cónyuges separados, difícilmente por no decir imposible-volverán a unirse para convivir bajo un mismo techo, legítima aspiración y derecho de toda familia.

Un compañero nos contaba con lágrimas en los ojos, después de leer y releer el citado Decreto, la situación en que ahora se va a encontrar. Tomó parte en el último Concurso Especial de Traslados, al que no tiene acceso su esposa, también maestra, pensando en que ella lo haría en el próximo Concurso por el turno de consortes. Pero, ¡ah, desdicha! en esta ocasión no hay vacantes en la localidad. Su esposa está destinada en un pueblo a más de 500 kilómetros de donde él ejerce ahora... ¿Qué hacer? ¿Quedar cada uno en su localidad, separados para siempre, pese a tener hijos pe-

queños? ¿Solicitar la excedencia destruyendo vocación e ilusiones, además de tener que enfrentarse a las consiguientes apreturas económicas? ¿Mendigar una plaza como provisional, con lo que quedaría condenada a no acumular jamás los puntos necesarios para obtenerla como definitiva? Nada debe extrañar que este compañero —un simple botón de muestra entre otros muchos en condiciones semejantes— esté amargado, sin ilusión por nada ni para nada. El, nada puede hacer, puesto que ahora tampoco puede concursar.

De quedar derogada toda la 'egislación anterior al Decreto, estimamos que debió informarse ampliamente y con antelación suficiente. Se hubieran evitado todas esas situaciones de angustia en las que se ven inmersas muchas familias de maestros, que no han cometido ningún delito para la terrible pena que se les va a imponer: **separación definitiva,** con toda seguridad.

Consideramos que cuando un maestro ha participado en un Concurso de Traslados y obtuvo destino, ha adquirido todos los derechos y deberes inherentes al mismo. Si en aquel entonces estaba vigente el derecho de consortes, él adquirió ese derecho para su cónyuge. SE TRASLADO PORQUE EL ESTATUTO LE DECIA QUE HABIA UN DERECHO DE CONSORTE. DE NO SER ASI, NO SE HUBIERA TRASLADADO QUIZA. Si este Decreto deroga lo legislado en este sentido, consideramos que lesionará derechos adquiridos con anterioridad a su promulgación. Los recursos que se interpondrán van a ser algo más que numerosos. La cuestión no se ve afectada para nada por el cambio del Cuerpo del Magisterio Nacional al de Profesores de E. G. B. Ahí está el caso de los directores: se les considera Cuerpo a extinguir, pero no se han lesionado los derechos que habían adquirido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Educación... ¡Que el turno y derecho de consorte se considere a extinguir en un plazo prudencial, pero que no sea suprimido de un plumazo!

Están llegando a nuestro Ministerio numerosas cartas y telegramas solicitando aclaraciones y también comprensión para esos cónyuges que están separados. Confiamos en que la probada justicia e inteligencia de nuestras autoridades ministeriales vaya dando solución satisfactoria al grave problema planteado.

Manuel Angel PUGA

EL DECRETO DE FIJACION DE PLANTILLAS Y LOS CONSORTES

El apartado 9.º del Art. 57 de la LEY DE EDUCACION PRIMARIA de 17 de julio de 1945 reconoce, entre otras cosas, «el derecho a residir en la misma localidad con su cónyuge funcionario».

Este derecho fue regulado por el ESTATUTO DEL MAGISTERIO NACIONAL PRIMARIO, aprobado por Decreto de 24 de octubre de 1947. El artículo 67 del mismo establece el TURNO DE CONSORTES en los concursos de traslados. Los Arts. 73 (modificado por Decreto de 28-3-52), 74 y 75 (reformados por el citado Decreto de 28-3-52 y sustituidos total o parcialmente por el Decreto de 18-10-57) preceptúan quiénes pueden usar del derecho de consortes; establecen las preferencias, así como el orden dentro de las mismas.

La norma transitoria décimonovena derogaba la O.M. de 20-8-1938 y, en consecuencia, anulaba los destinos provisionales por consorte. No obstante, tales destinos son restablecidos por Decreto de 28-9-51 y reconoce la preferencia de los maestros propietarios consortes, al situarlos delante de todos los demás comprendidos en los diversos apartados del Art. 80 del Estatuto para que elijan destino provisional en vacante definitiva existente en la localidad de la que su cónyuge fuera propietario definitivo.

La reflexión sobre la normativa brevemente reseñada aumenta mi convicción de que el único móvil que indujo al Legislador a incluir este TURNO ESPECIAL DE TRASLADOS en el articulado del Estatuto del Magisterio fue el de contribuir a que los cónyuges funcionarios no vieran su hogar «roto» ante la imperiosa necesidad de ejercer su profesión en ciudades distintas y, quizá, muy distantes. Hoy, cuando la evolución de la sociedad; el ajetreo que impone la misma y multitud de circunstancias de carácter negativo tienden a imprimir un ritmo acelerado a la desintegración familiar, viene el Decreto en cuestión a alimentar (sin pretenderlo, por supuesto), esa desintegración, al suprimir el turno de consortes de los concursos de traslados. ¿No sería más lógica ua ampliación de beneficiario del imsmo, en lugar de su supresión? ¿No sería más justo que se extendiesen los beneficios de este turno a todos los matrimonios, aunque uno de los cónyuges no sea funcionario, siendo suficiente que, con una determinada antelación, el cónyuge no funcionario figure con carácter de fijo en la nómina de cualquier organismo o empresa de trabajo residente en la localidad a la que aspire el cónyuge funcionario?

Siguiendo la lectura del artículado del Estatuto, vemos que el Art. 77 (después del Decreto de 28-3-52) da derecho a los maestros consortes a participar en el turno voluntario y renunciar a sus destinos siempre que no fuesen nombrados ambos para plazas radicadas en un mismo Ayutamiento. Las plazas renunciadas pueden ser solicitadas, en el plazo de diez días por aquellos a quienes interesen. Esta faceta del concurso, conocida con el nombre de TURNO VOLUNTARIO CONDICIONAL, es una especie de privilegio «INOFENSIVO» y «BENEFACTOR» a un tiempo. «Inofensivo» porque no perjudica a nadie: ni a otros maestros, ni a la enseñanza. «Benefactor», porque gracias a él, los cónyuges maestros que ejercían en una misma localidad podían trasladarse a otra que pudiera interesarles. La supresión del TURNO VOLUNTARIO CONDICIONAL supone la condena a RESIDENCIA PERPETUA en la ciudad donde se ejerza en el momento actual o correr el grave riesgo de participar en un concurso y verse obligado a pasar el resto de su vida profesional separado de su cónyuge.

A mayor abundamiento, conviene igualmente recordar que el artículo 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 dice así: «La resolución de los concursos entre funcionarios se ajustará a las bases que se fijen en la respectiva convocatoria, en la que se tendrán en cuenta antigüedad, servicios prestados en el proipo Departamento a que pertenezca la vacante, la eficacia demostrada en los destinos anteriores, posesión de diplomas, estudios o publicaciones directamente relacionadas con la función a desempeñar y, en su caso, la residencia previa del cónyuge funcionario en el lugar donde radique la vacante solicitada. En cualquier caso, para aspirar a plaza de distintos ministerios será condición indispensable haber servido durante los últimos tres años en el ministerio del que se depende».

Si este turno sólo proporcionaba beneficios, ¿por qué se suprime?

Me parece magnífico que la legislación tienda a perfeccionar defectos existentes; lo que no logro comprender es el porqué de fulminar precipitadamente unos derechos que afectan a gran parte de esta numerosísima y sufrida familia de docentes.

Fdo.: **JOSE CEBRIAN GARCIA**
Profesor de E.G.B. de Madrid

CONVOCADAS OPOSICIONES E.G.B.

9.000 plazas

Desde ahora tenemos a tu disposición:

— Preparación completa y

— por áreas específicas:

- Ciencias Sociales
- Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza
- A. Filológica: Inglés - Francés

— Pruebas y ejercicios de autocontrol y guías de estudio.

CeVe

Centro especializado en oposiciones de E. G. B.

Estudios a Distancia. Autorizado por el MEC (rgto. 181)
Diego de León, 31. Madrid-6
Teléf. 262 56 58
(durante las 24 horas del día)

Si quieres recibir información de nuestros Cursos, la enviaremos a vuelta de correo. Facilitamos también texto íntegro de la **Convocatoria y modelo oficial de instancia.**

CeVe

Nombre .....

Calle ..... núm. .....

Ciudad ..... D. P. .....

Provincia .....

Deseo recibir .....

ESTIMADO OPOSITOR

Nuestro curso especial de Matemáticas para las oposiciones a E. G. B. ha sido preparado minuciosamente a lo largo de todo un año, sin prisas y científicamente, por profesorado de Universidad y con el asesoramiento de nuestro Departamento de Psicología, inspectores técnicos de E. G. B. y profesores de Escuelas de Formación del Profesorado de E. G. B. La necesidad de salvar **el más importante escollo de la oposición** imponía esta minuciosa labor y colaboración, ya que se ha tenido presente que ha de resolverle «la papeleta» a

— Maestros del Plan 50 y anteriores.

— Maestros del Plan 67.

— Profesores de E. G. B. del Plan Experimental.

— Servir, además, para superar la prueba b) a los que opten por Matemáticas.

El curso está preparado en dos niveles:

Nivel común: para los maestros de planes antiguos y demás opositores que opten por la especialidad de Filología o Ciencias Sociales, para el ejercicio b).

Nivel específico: para los maestros que opten por la especialidad de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Estimamos que, **aunque ya tenga otros temas,** este curso de Matemáticas, adaptado a su nivel y «sin prisas», ha de ser el complemento que necesita para aprobar.

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL CURSO DE MATEMATICA MODERNA

Centro autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia

☐ Recibiendo el material a reembolso en 4 envíos mensuales de 485 pesetas.

☐ Recibiendo el material a reembolso en un solo envío de 1.900 pesetas.

Nombre .....

Calle .....

Población .....

Provincia .....

Envíe este cupón a GRUPO DE PROFESORES
Apartado de Correos 43.010 - MADRID

SE CREA LA COMISION DE EVALUACION DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION

DECRETO 186/1976, de 6 de febrero, por el que se crea la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Transcurridos más de cinco años desde la publicación de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, que tan profundos cambios introdujo en la enseñanza española, parece llegado el momento de iniciar una evaluación de los resultados conseguidos con el fin de obtener y aplicar las conclusiones oportunas. Se pretende así dar cumplimiento al anuncio formulado por el Presidente del Gobierno en su discurso programático ante las Cortes Españolas del pasado día veintiocho de enero, en el que además estableció de modo expreso el plazo en que tal tarea habrá de llevarse a cabo.

Se trata de conocer no sólo los resultados efectivos a los que ha conducido la aplicación de la citada Ley y de las distintas normas que la han desarrollado, sino de captar también los problemas surgidos con posterioridad como consecuencia de la evolución misma de la sociedad española para, sobre esa base, poder precisar con rigor los trazos sobre los que debe discurrir el futuro de nuestro sistema educativo.

La evaluación que se pretende debe llevarse a cabo principalmente partiendo del análisis cualitativo de los resultados obtenidos, considerando a tal fin, como objetivos prioritarios de dicha evaluación, la educación para la convivencia, la igualdad efectiva de oportunidades educativas y la mejora de calidad de la educación. Desde esta perspectiva, se establecen temáticamente distintos grupos de trabajo, que se constituyen en relación con aquellos aspectos básicos de nuestra enseñanza, cuyo estudio presenta una especial importancia y urgencia, y que se refiere tanto a los diferentes niveles educativos como a los aspectos propios de ordenación de personal y de administración de la enseñanza.

La brevedad del término en el que ha de realizarse esta evaluación obliga a ceñirla a ciertos puntos principales en orden a obtener resultados que sean verdaderamente válidos. Al mismo tiempo resulta difícil que tal estudio sea realizado por los órganos ejecutivos habituales del Ministerio de Educación y Ciencia a los que corresponde el cumplimiento y desarrollo de la propia Ley. Se requiere afrontar el tema desde una perspectiva sólo alcanzable por un órgano ajeno a la actividad cotidiana del Departamento, a la que por otra parte habrá de estar estrechamente vinculado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de febrero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión de Evaluación de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de cuatro de agosto de mil novecientos setenta, con objeto de fijar y establecer los resultados efectivos alcanzados como consecuencia de la aplicación de la citada Ley y de las normas reglamentarias que la han desarrollado, así como de proponer, en su caso, las posibles medidas a adoptar.

Artículo segundo.—La Comisión se integrará por los siguientes grupos de trabajo: Uno) Obligatoriedad y gratuidad de la Educación General Básica y de la Formación Profesional de primer grado; dos) Formación, selección y situación administrativa del personal docente; tres) Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado; cuatro) Enseñanza e investigación universitaria, y cinco) Administración educativa y financiamiento de la misma.

Artículo tercero.—El Presidente de la Comisión será nombrado por Decreto a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia.

El Coordinador de la Comisión, que será nombrado del mismo modo y tendrá la categoría de Director general, ordenará la actividad de los distintos grupos de trabajo, que estarán integrados por personas calificadas por su conocimiento de los problemas educativos, designadas por el Ministro de Educación y Ciencia.

Artículo cuarto.—Todas las autoridades, funcionarios, Entidades y Centros dedicados a la enseñanza facilitarán a la Comisión la información y datos que precisen para llevar a cabo la evaluación que deba realizar.

Asimismo la Comisión recabará, escuchará y recibirá todas las opiniones pertinentes para el mejor desarrollo de su función.

Artículo quinto.—La Comisión elevará su informe antes de finalizar el curso académico mil novecientos setenta y cinco/setenta y seis.

Artículo sexto.—La constitución y funcionamiento de la Comisión prevista en el artículo primero de este Decreto no supondrá incremento alguno del gasto. El Ministerio de Educación y Ciencia cubrirá con sus propios recursos presupuestarios los costes a que ello diese lugar, a cuyo fin se solicitarán del Ministerio de Hacienda las transferencias de crédito necesarias.

Artículo séptimo.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de febrero de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

(«B. O. E.» 12 febrero)

CREACION DEFINITIVA DE UNIDADES HABILITADAS

ORDEN de 17 de enero de 1976 sobre creación definitiva de unidades habilitadas provisionalmente en anteriores Ordenes ministeriales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares que, en Ordenes ministeriales anteriores, fueron habilitadas.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y preescolar en la forma que sigue:

Provincia de Albacete

Municipio: Almansa. Localidad: Almansa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Duque de Alba», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1973.

Municipio: Barrax. Localidad: Barrax. Constitución del Colegio Nacional mixto «Benjamín Palencia», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974.

Municipio: Madrigueras. Localidad: Madrigueras. Constitución del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 19 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 y de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975.

Municipio: Pozo Cañada. Localidad: Pozo Cañada. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Caudillo Franco», que contará con 25 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Provincia de Almería

Municipio: Abrucena. Localidad: Abrucena. Constitución del Colegio Nacional mixto «Antonio Relaño», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Albox. Localidad: Albox. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Velázquez», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de siete aulas de asistencia mixta autorizada por Ordenes ministeriales de 30 de octubre de 1973 y 17 de septiembre de 1974, respectivamente.

Municipio: Albox. Localidad: Albox. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Saliente», que contará con 28 unidades escolares (cinco unidades escolares de asistencia mixta, 10 unidades escolares de niños —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario de Juventudes—, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de cinco aulas de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Chirivel. Localidad: Chirivel. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jerónima Reche», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de asistencia mixta autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Macael. Localidad: Macael. Ampliación del Colegio Nacional de niños, que contará con 15 unidades escolares de niños, una unidad escolar de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación provisional de cinco aulas de niños autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Municipio: Macael. Localidad: Macael. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que contará con 11 unidades escolares de niñas, una de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio Relaño», que contará con 28 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— y dos de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de niños y tres aulas de niñas autorizada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974.

Municipio: Zurgena. Localidad: Zurgena. Constitución del Colegio Nacional mixto «Juan Andrés Toledo», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula y tres aulas, todas de asistencia mixta, autorizada por Ordenes ministeriales de 30 de octubre de 1973 y 20 de noviembre de 1974, respectivamente.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Hispanidad», que contará con 20 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas autorizada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973.

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Montaña», domiciliado en calle Alfonso IX, que contará con 17 unidades escolares (16 unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Jaraiz de la Vera. Localidad: Jaraiz de la Vera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «César Carlos I», que contará con 37 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Jarandilla. Localidad: Jarandilla. Constitución del Colegio Nacional mixto «Gaspar Loaysa», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de educación preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas ya existentes en la anterior Escuela graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso VIII», que contará con 26 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y una de niñas autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973 y de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizada por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1974.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inés de Suárez», que contará con 20 unidades escolares (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1973.

Municipio: Plasencia. Localidad: Plasencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con 28 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en paseo Marítimo, sin número, que contará con 49 unidades escolares (20 unidades escolares de niños, 21 unidades escolares de niñas y siete unidades escolares de preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de niños y tres aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Canós Sanmartín», que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Segorbe. Localidad: Segorbe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pintor Camarón», que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en avenida de José Antonio, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de cuatro aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Vall de Uxó. Localidad: Vall de Uxó. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Cavanilles», que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con 21 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación de dos aulas de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Villarreal de los Infantes. Localidad: Villarreal de los Infantes. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pío XII», que contará con 26 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de niños y tres aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975

Municipio: Vinaroz. Localidad: Vinaroz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Misericordia», que contará con 35 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1973, y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 31 de marzo de 1975.

Provincia de La Coruña

Municipio Cabana. Localidad: Las Revoltas Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 23 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, tres unidades escolares de asistencia mixta y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Da Guarda», que contará con 37 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta, 11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973, y de cinco aulas de asistencia mixta, autorizadas por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Municipio: Fene. Localidad: Fene. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de cuatro aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Municipio: Mellid. Localidad: Mellid. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 24 unidades escolares (una unidad escolar de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños —una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Balmes»—, 14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Municipio: Puentecoso. Localidad: La Trabe. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 22 unidades escolares (dos unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1973.

Municipio: Ribeira. Localidad: Ribeira. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1975.

Municipio: Vimianzo. Localidad: Vimianzo. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973.

Provincia de Granada

Municipio: Alfacar. Localidad: Alfacar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marín Ocete», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de preescolar y Dirección sin curso. A tal efeco, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de cuatro aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Almuñécar. Localidad: Almuñécar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Antigua», que contará con 46 unidades escolares (21 unidades escolares de niños, 24 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de seis aulas de niños y seis aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1975.

Municipio: Castilléjar. Localidad: Castilléjar. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Francisco Franco», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Municipio: Dúrcal. Localidad: Dúrcal. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que contará con 23 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 18 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 29 de febrero de 1975.

Municipio: Illora. Localidad: Illora. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Gran Capitán», que contará con 27 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: Lanjarón. Localidad: Lanjarón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lucena Rivas», que contará con 17 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1974.

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con 34 unidades escolares (18 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: Santa Fe. Localidad: Santa Fe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que contará con 28 unidades escolares (17 unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación provisional de seis aulas de niños, autorizada por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1974.

Municipio: La Zubia. Localidad: La Zubia. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 26 unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta, 11 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1973.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Mondéjar. Localidad: Mondéjar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Maldonado Ayuso», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de tres aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974.

Provincia de Huelva

Municipio: Cumbres Mayores. Localidad: Cumbres Mayores. Constitución del Colegio Nacional mixto «Queipo de Llano», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela graduada. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 20 de febrero de 1975.

Municipio: Rosal de la Frontera. Localidad: Rosal de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de asistecia mixta, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Provincia de Huesca

Municipio: Albalate de Cinca. Localidad: Albalate de Cinca. Constitución del Colegio Nacional mixto «General Solano», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta (cinco servidas por Profesor y cuatro por Profesora) y una de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta (dos servidas por Profesor y una por Profesora) y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Municipio: Almudévar. Localidad: Almudévar. Constitución del Colegio Nacional mixto «Don Santos Samper Sarasa», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta y una de preescolar y la Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y tres de niñas, autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Municipio: Altorricón. Localidad: Altorricón. Constitución del Colegio Nacional mixto «Enrique Ezquerra», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Ayerbe. Localidad: Ayerbe. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Municipio: Benabarre. Localidad: Benabarre. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Municipio: Binéfar. Localidad: Binéfar. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 28 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y tres preescolares), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Fonz. Localidad: Fonz. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, una de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Municipio: Fraga. Localidad: Fraga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Matías Montero», que contará con 17 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos de preescolar), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Fraga. Localidad: Fraga. Constitución del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y tres aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Graañen. Localidad: Graañen. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santiago Apóstol», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixtas, dos de preescolar y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Graus. Localidad: Graus. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Joaquín Costa», que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: La Estación. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Blasco Vilatela», que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos de preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de febrero de 1975.

Municipio: Tardienta. Localidad: Tardienta. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta, dos de preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 31 de enero de 1975.

Provincia de León

Municipio: Cacabelos. Localidad: Cacabelos. Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Quinta Angustia», que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta y dos de preescolar y la Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños y un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 25 de abril de 1975.

Municipio: Fabero. Localidad: Fabero. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Fernández», que contará con 32 unidades escolares (15 unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y dos de preescolar), una plaza de Profesor y una de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

Municipio: León. Localidad: León. Ampliación del Colegio Nacional femenino anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica, que contará con 14 unidades escolares de niñas, una de preescolar y Dirección sin curso, una plaza de Profesora diplomada en Educación Física. A tal efeco, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1975.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campo de la Cruz», que contará con 29 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Santa María del Páramo. Localidad: Santa María del Páramo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Benito León», que contará con 10 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de educación preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973.

Municipio: Valencia de Don Juan. Localidad: Valencia de Don Juan. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bernardino Pérez», que contará con 16 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1974.

Municipio: Villablino. Localidad: Villablino. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que contará con 28 unidades escolares (11 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973, y de un aula de niños y una de niñas, autorizada por Orden ministerial de 10 de enero de 1975.

LA EXPERIMENTACION EDUCATIVA

Por Valeriano Baillo Ruíz

Precio: 130

Pedidos a:

E. E. E.

Mayor, 4 - Madrid-13

CURSO DE ESPECIALIZACION Y OPOSICIONES A E. G. B.

Las nuevas técnicas del equipo de GRUPO DE PROFESORES, Centro autorizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, convierten en rutina lo hasta ahora imposible: aprender matemática moderna a distancia y partiendo de cero

GRUPO DE PROFESORES le concede, al final del curso, certificado muy importante para su CURRICULUM ya que ACREDITA SU ESPECIALIZACION Y ESTUDIOS REALIZADOS EN MATEMATICAS.

Está garantizado que, partiendo de «cero» y siendo de «letras» o de planes antiguos, se alcanza el nivel que señala el programa actual de matemáticas en las oposiciones a E. G. B.

Si usted pertenece al Cuerpo de Profesores de E. G. B., de sobra sabe las ventajas de estar especializado en matemáticas.

Si usted es opositor, ¿habrá suspendido respondiendo a todas las cuestiones de matemáticas en la oposición?

Los cursos están redactados y dirigidos por eminentes investigadores y profesores de Universidad y Escuela de Formación del Profesorado de E. G. B. de la Universidad Complutense de Madrid.

La duración normal del curso es de cuatro meses, pero GRUPO DF PROFESORES se compromete a darle clases a distancia durante ocho meses para garantizarle su aprendizaje, aunque parta de «bajo cero» o esté pluriocupado.

Además el curso está programado en dos niveles dentro del mismo texto para facilitarle una primera toma de contacto y un repaso posterior de ampliación.

Recuerde que en matemáticas no se puede correr ni improvisar. Empiece hoy porque «mañana» habrá perdido un día, dos, tres..., unas clases extras, ¿una oposición?, ¿un cursillo de especialización?, o quizás... ¿un concurso de traslados por especialidades?...

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL CURSO DE MATEMATICA MODERNA

☐ Recibiendo el material a reembolso en 4 envíos mensuales de 485 pesetas.

☐ Recibiendo el material a reembolso en un solo envío de 1.900 pesetas.

Nombre .....

Calle .....

Población .....

Provincia .....

Envíe este cupón a GRUPO DE PROFESORES. Apartado de Correos 43.010. MADRID.

PROFESORES DE SAHARA

ORDEN de 5 de febrero de 1976 por la que se deja sin efecto la de 27 de enero de 1976, en lo que se refiere al cese de los Profesores de Educación General Básica que se mencionan, en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden de 27 de enero de 1976, en lo que se refiere al cese de los Profesores de Educación General Básica en el Servicio de Enseñanza del Gobierno General de Sahara don Fernando Luis Alvarez Crespo —A48EC04012—, don Pedro Sánchez Retamar —A48EC06311—, don Silvino Martínez Rillo —A48EC12010— y don Manuel López Navarro A48EC184444—, que continuarán adscritos al Servicio de Enseñanza.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de febrero de 1976. OSORIO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(«B. O. E.» 10 febrero)

EXPEDIENTE-OPOSICION 1975 CORRECCION DE ERRORES

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de enero de 1976 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, convocado por Orden de 19 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1975)

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 20, de fecha 23 de enero de 1976, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1461, primer resultando, línea 6, donde dice: «... número 35 ...»; debe decir: «... número 34 ...».

En la página 1462, apartado cuarto, línea 3, donde dice: «... convocado por Orden de 5 de marzo de 1974 ...»; debe decir: «... convocado por Orden de 19 de diciembre de 1974 ...».

(«B. O. E.» 12 febrero)

Provincia de Logroño

Municipio: Alfaro. Localidad: Alfaro. Ampliación del Colegio Nacional «José Eloza Aristrivna», que contará con 20 unidades escolares de niños, 19 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Arnedo. Localidad: Arnedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 33 unidades escolares (17 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niñas y dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas, autorizada por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1973, y de un aula de niñas, autorizada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1974.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», que contará con 31 unidades escolares (10 unidades escolares de niñas, 10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de educación preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de niños, autorizada por Orden ministerial de 28 de enero de 1974.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Pío X», que contará con 15 unidades escolares (11 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de educación especial. Queda sin efecto la habilitación provisional de un aula de educación especial, autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Monaderas Polayo», que contará con 33 unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta, nueve unidades escolares de niños, 19 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de cinco aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1974, y de cuatro aulas de asistencia mixta, autorizada por Orden ministerial de 20 de enero de 1973.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 33 unidades escolares (14 unidades escolares de niños, 17 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) y plaza de Director con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de niños. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas de niños y dos aulas de niñas, autorizada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1974.

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Asunción», que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de educación preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de 14 aulas, autorizada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974.

Municipio: Murcia. Localidad: Arboleja. Constitución del Colegio Nacional mixto «Sagrada Familia», que contará con 6 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco de Goya», que contará con 20 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños —una de ellas dependiente de C. E. P.—, nueve unidades de niñas y dos de preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas. Queda sin efecto la habilitación provisional de dos aulas, autorizada por Orden ministerial de 27 de diciembre de 1973.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Arafo. Localidad: Arafo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Andrés Orozco», que contará con 13 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, ya existentes en la anterior Escuela Graduada. Queda sin efecto la habilitación pro-

ESCUELA ESPAÑOLA

Revista de Educación fundada por los hijos de Ezequiel Solana

SUSCRIPCIONES:

PRECIOS ACTUALES

ESPAÑA	EXTRANJERO
TRIM.: 200 pts.	TRIM.: 300 pts.
SEM.: 350 pts.	SEM.: 525 pts.
AÑO: 600 pts.	AÑO: 900 pts.

EL PERIODICO QUE NECESITA EL MAESTRO, EL OPOSITOR Y EL ESTUDIANTE DE MAGISTERIO PARA ESTAR AL DIA EN LAS CUESTIONES PROFESIONALES Y PEDAGOGICAS

EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA. Mayor, 4, 1.° Madrid-13. Ap. 14.540. Tel. 222 67 64. Suscripciones: Tel. 232 46 60. Madrid - 13.

FRANQUEO CONCERTADO 01/100

11.030 PLAZAS PARA PROFESORES

Durante el mes de enero han sido convocadas 11.030 plazas para ingresar en los Cuerpos de **Profesores de E. G. B.** (9.000), **Profesores agregados** (1.507) y **Catedráticos de Instituto** (460). Los exámenes darán comienzo a finales de junio. Se mantienen los mismos cuestionarios para la preparación de estas oposiciones turno libre, entre licenciados y diplomados universitarios. **El Centro Español de Documentación** contribuye con usted a preparar estos temarios, imposibles de abarcar individualmente. Textos rigurosamente adaptados al Cuestionario Oficial, escritos por especialistas en cada materia y conocedores del mecanismo de la oposición. Se le brinda la más completa preparación para el logro de sus aspiraciones profesionales. Solicite información gratuita mediante el boletín adjunto, dirigiéndose a:

CENTRO ESPAÑOL DE DOCUMENTACION

Aravaca - Madrid-23 - Teléfono 715 19 94

Don .....

Calle .....

Localidad .....

Provincia .....

Ruego me informe sobre **Cátedras y Agregados de** .....

.....

Profesores de E. G. B.

OPOSICIONES AL MAGISTERIO

PRIMEROS NUMEROS EN LA CONVOCATORIA ANTERIOR

PROFESORADO LICENCIADO Y COMPETENTE

PREPARAMOS POR CORRESPONDENCIA

GRUPOS - MAÑANA - TARDE - NOCHE

- 20 AÑOS DE EXPERIENCIA -

ACADEMIA «MAGISTER»

Malasaña, 14-3.° Teléfs. 255 19 63 y 445 11 87

(entre Glorieta Bilbao y San Bernardo)

ANUNCIOS POR PALABRAS

- **Profesor de Verbal: sus alumnos necesitan la página 12 de «Saeta Azul».**
- **El colegio no puede continuar cerrado. En las aulas deben entrar los progresos y problemas de hoy. «Saeta Azul», un acierto.**
- **Oposiciones a profesores de E. G. B. con la dirección de un profesorado muy seleccionado y especializado. Grupos mañana, tarde, noche. Academia Delphos. Benito Gutiérrez, 37. Tel. 244 34 47.**
- **«Saeta Azul» y «Saetín», un nuevo recurso didáctico cada quincena. Suscriba a sus alumnos. 200 ptas/año.**
- **Los mejores colegios suscriben a sus alumnos a «Saeta Azul». Paseo Colón, 11. Sevilla-1.**
- **Profesor desea relacionarse con profesoras. Llamar noche al teléfono 265 60 60.**
- **Profesor E. G. B., terapéutica, daría clases en colegios o particular, recuperación, retrasados, difíciles. Teléfono 401 59 89.**

MUY IMPORTANTE PARA LOS PROFESORES DE E. G. B. ATRASOS ECONOMICOS POR TRIENIOS

Los profesores de E. G. B. que en su día fueron separados del servicio en virtud de depuración político-social y readmitidos al servicio activo y que, con posterioridad al 1 de octubre de 1965 la Administración les ha reconocido el cómputo del tiempo de la separación a efectos de trienios, pueden tener la posibilidad de obtener los atrasos correspondientes con el límite de cinco años que fija el artículo 25 de la L. A. C. E. de 1 de julio de 1911, contados a partir de la fecha en que se presentó la solicitud de cómputo del tiempo ya reconocido.

Para la tramitación del correspondiente expediente, los interesados pueden dirigirse a **GESTORIA GOMEZ SANZ**, calle Independencia, 1, ALCORCON (Madrid), enviando la siguiente documentación.

1. Indicación del nombre y apellidos, número de Registro de Personal, Centro del destino actual y señas completas del Centro.

2. Fotocopia simple del acuerdo de la Administración, reconociendo el cómputo del tiempo de la separación.

3. Poder notarial especial para esta tramitación extensivo a todas las actuaciones e incidencias administrativas a que hubiere lugar, hasta su total finiquito.

Los honorarios de la Gestoría, que se facturarán después de que la Administración haya satisfecho los atrasos, serán del 10 por 100 del importe que se reconozca al interesado.

Los jubilados también pueden solicitar la referida tramitación de expediente.